Ramon Jordana Farré (1 de 1)
President
Data Signatura: 16/11/2026
HASH: a5ace41ec7c390cf45dad783a66d606e

Expediente 1134/2026

ANUNCIO DE CONVOCATORIA 2026 PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO INICIATIVA JOVEN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2026, se ha aprobado la convocatoria para el ejercicio 2026 y las bases reguladoras para la concesión del Premio Iniciativa Joven.

Las bases y su última modificación fueron sometidas a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 187, de fecha 1 de octubre de 2026, en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 9766, de fecha 5 de octubre de 2026, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica. Transcurridos los plazos de exposición pública sin alegaciones ni reclamaciones, han quedado aprobadas definitivamente y se ha publicado el texto íntegro de las bases para su entrada en vigor mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 219, de fecha 16 de noviembre de 2026.

Las personas interesadas podrán presentar sus candidaturas en la Oficina Joven del Pallars Jussà de forma presencial o mediante instancia genérica a través de la sede electrónica del Consejo Comarcal del Pallars Jussà, adjuntando el modelo normalizado de solicitud, desde el día siguiente **al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y hasta el 18 de diciembre de 2026.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la Oficina Joven del Pallars Jussà y desde el Consejo Comarcal del Pallars Jussà queremos reconocer y poner en valor el talento, la creatividad y el compromiso de la juventud de nuestra comarca. Por este motivo, impulsamos un premio destinado a aquellas iniciativas juveniles que se desarrollen o vayan dirigidas a jóvenes del territorio.

Esta convocatoria quiere ser un espacio de promoción y apoyo a proyectos que contribuyan al dinamismo social, educativo, cultural, de ocio (excepto el ocio nocturno) y tiempo libre de nuestro entorno, con un carácter transformador, promoviendo cambios positivos y sostenibles dentro de la comunidad juvenil.

Se entenderá por ocio nocturno aquellas propuestas cuyo inicio esté previsto a partir de las 24:00 horas y en las que exista una promoción del consumo de bebidas alcohólicas.

¿QUÉ PRETENDEMOS

- Reforzar y promover el movimiento juvenil y las actividades para jóvenes.
- Incentivar las iniciativas transformadoras de la realidad juvenil con alcance comunitario.
- Favorecer el trabajo en red con otros jóvenes y entidades del entorno próximo.
- Promover iniciativas que contribuyan al bien común y a la justicia social.

Codi Validació: 4AN7ZDDH5ALMQ67E5Q3QHPXNE
Verificació: https://ccpallarsjussa.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 4

¿QUIÉN PUEDE PRESENTARSE?

- Entidades juveniles de la comarca, sin ánimo de lucro, inscritas en el Censo de
- Entidades Juveniles de la Generalitat de Catalunya.
- Entidades y/o asociaciones de la comarca legalmente constituidas que desarrollen actividades dirigidas a personas de hasta 30 años.
- Agrupaciones de personas físicas que presenten una propuesta dirigida a jóvenes, organizadas por personas de entre 12 y 30 años y en las que la persona responsable sea mayor de edad.

¿QUÉ INICIATIVAS PODRÁN CONCURRIR?

Las iniciativas, acciones y/o proyectos que podrán concurrir serán los realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria, destinados a la promoción cultural y del ocio alternativo (por ejemplo, expresión artística y/o talleres creativos), al fomento de propuestas de tiempo libre de calidad, a la formación y a las nuevas tecnologías, al bienestar emocional, a la creación de tejido asociativo, entre otros.

Deberán responder a los siguientes criterios:

- Estar dirigidos a un público mayoritariamente de entre 12 y 30 años.
- Pueden consistir en una acción puntual o en una programación de más de un día.
- No se aceptará ningún proyecto que, total o parcialmente, vulnere la dignidad humana y/o promueva el odio, el desprecio o la discriminación por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social
- Una acción o iniciativa premiada no podrá volver a presentarse al Premio en las tres convocatorias siguientes.
- Cada entidad y/o agrupación de personas podrá presentar un máximo de dos acciones diferentes por convocatoria.

¿EN QUÉ TERRITORIO?

Preferentemente deberá haberse desarrollado en el Pallars Jussà y, si ello no fuera posible, será condición indispensable que el público destinatario sea la juventud de la comarca.

¿QUÉ PODEMOS GANAR?

Se podrá optar a tres premios:

- Primer premio: 800 €.
- Segundo premio: 700 €.
- Tercer premio: 500 €.

¿QUÉ SE VALORARÁ?

Cada candidatura será puntuada y, en función de la puntuación obtenida, se otorgarán los tres premios, resultando ganadora aquella que obtenga la mayor puntuación.

Codi Validació: 4AN7ZDDH5ALMQ67E5Q3QHPXNE
Verificació: https://ccpallarsjussa.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 4

Los criterios de valoración serán:

- Impacto que genera o que se prevé que genere la iniciativa: 10 puntos.
- Años de antigüedad de la actividad que se pretende subvencionar a partir de su cuarta edición: 5 puntos.
- Número de jóvenes que participan en la organización de la actividad: 10 puntos.
- Originalidad e innovación: 10 puntos.
- Implicación de otras entidades o grupos de personas: 5 puntos.
- Promoción del arraigo con impacto positivo para la juventud: 10 puntos.

De cada criterio se podrán obtener como máximo 10 puntos.

¿QUÉ DEBEMOS PRESENTAR?

- Solicitud según el modelo adjunto.
- Breve memoria explicativa de la iniciativa, objetivos, presupuesto (gastos y previsión de ingresos), fechas de realización y necesidades.
- Grabación de un REEL, de unos 30 segundos de duración y en formato vertical, explicando la acción y justificando el interés de la misma para la juventud.
- Documentos identificativos de la persona solicitante y de la entidad, en su caso.

Si en el momento de presentar la solicitud la actividad ya se hubiera realizado, deberá aportarse un resumen valorativo de la propuesta que incluya una recopilación fotográfica de la acción o una prueba material de su realización. En los demás casos, deberá aportarse una vez realizada la actividad y antes del 31 de enero del año siguiente.

Todos los datos presentados deberán ser acreditables y deberán poder justificarse en caso de ser requeridos.

Para la resolución de dudas o cualquier tipo de aclaración, deberá contactarse con la Oficina Joven del Pallars Jussà.

¿QUIÉN VOTARÁ?

El jurado del Premio estará formado por:

- Un representante político del Consejo Comarcal del Pallars Jussà.
- Un representante de la Dirección General de Juventud.
- Profesionales de las áreas de Juventud de los ayuntamientos de Talarn, La Pobla de Segur y Tremp.
- Dos representantes técnicos de la Oficina Joven del Pallars Jussà.
- Representantes jóvenes de los Consejos Escolares de Secundaria de la comarca.

¿DEBEREMOS HACER PROMOCIÓN?

En el supuesto de que exista una nueva edición de la propuesta premiada, deberá incluirse el sello conmemorativo del Premio en toda la difusión que se

Codi Validació: 4AN7ZDDH5ALMQ67E5Q3QHPXNE
Verificació: https://ccpallarsjussa.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 4

realice.

*****

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con sede en Barcelona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ramon Jordana Farré

Presidente

Documento firmado electrónicamente.

Codi Validació: 4AN7ZDDH5ALMQ67E5Q3QHPXNE
Verificació: https://ccpallarsjussa.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 4